

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Terceros perjudicados Denimtex, S.A. de C.V.

En los autos del juicio de amparo 794/2002, promovido por Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BVA Bancomer (antes Bancomer, S.A., por conducto de su apoderado José Antonio Lechuga Vega, contra actos del Congreso, Gobernador Constitucional, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, juez y actuarios adscritos al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Morelos y del Director del Registro Público de la Propiedad, ambos del Estado de Chihuahua, así como del Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambos del Distrito Federal. Admitida la demanda el once de septiembre de dos mil dos, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados. Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazar por este medio al tercero Denimtex, S.A. de C.V., haciéndole saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley invocada, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías que nos ocupa.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Luis Cervantes Cervantes

Rúbrica.

(R.- 171852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Tapachula, De Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

C. Thomas Cabazos López donde se encuentre.

En el Juicio de Amparo número 505/2002, promovido por Rosa Martha Velasco Martínez, en representación del quejoso Gregorio Domingo Oropeza Guillén, contra actos de la Magistrada Ponente de la Sala Regional en Materia Civil Zona Sur del Supremo Tribunal de Justicia del estado, y Juez Segundo del Ramo Civil, ambos residentes en esta ciudad, por auto de esta fecha se manda emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**; en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en esta ciudad, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado si así conviene a sus intereses, en el entendido de que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en esta ciudad. Expido la presente en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Chiapas

Lic. Raúl López Pedraza

Rúbrica.

(R.- 172647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado 4to De Distrito
Villahermosa, Tabasco

EDICTO

Aviso al C. Daniel de la Cruz Díaz, tercero perjudicado en el Juicio de Amparo número 806/2002-I

En donde se encuentre hago saber.

En el Juicio de Amparo 806/2002-I, promovido por Arturo Pérez Zarate, en su carácter de apoderado y representante legal de Tiendas Chedraui S.A. de C.V., contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

“Villahermosa, Tabasco, a cuatro de noviembre de dos mil dos.- Visto el estado que guardan los presentes autos de los que aparece que ha transcurrido con exceso el término concedido al quejoso Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., para que proporcionara el domicilio actual del tercero perjudicado Daniel de la Cruz Díaz, para el efecto de su emplazamiento a juicio y toda vez que a pesar de que este juzgado investigó dicha información a través de la Vocal Ejecutiva del Instituto Federal Electoral del Estado y del Administrador Local de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en esta ciudad, sin que se pudiera lograr el emplazamiento a Juicio del referido tercero perjudicado, a pesar de que también se mando a emplazar en el domicilio que proporcione el apoderado legal del diverso tercero perjudicado Juan Pedraza Cruz, consecuentemente, de conformidad con los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, resulta procedente ordenar que dicho tercero perjudicado sea emplazado a juicio por medio de edictos por lo que, procédase a su expedición para su publicación por cuenta de la parte quejosa en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico oficial del Estado, en dos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en esta entidad, haciéndole saber al nombrado tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade esquina con Juan Jovito Pérez de la colonia Las Gaviotas de esta ciudad, debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este juzgado copia integra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo de emplazamiento, en el entendido de que el quejoso Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., por medio de su apoderado legal Arturo Pérez Zarate, deberá comparecer a la Secretaria de la Mesa I, de este Juzgado, dentro del término de tres días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, a recoger dichos edictos para su publicación, previa identificación y constancia de recibo que se recabe en autos; apercibida que de no hacerlo, se resolverá el presente asunto conforme a lo que en derecho corresponda- Notifíquese personalmente al quejoso- Así lo acordó y firma Leonel Jesús Hidalgo, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, ante el Secretario que da fe, Armando Antonio Palomeque- “Dos Firmas ilegibles”

Inserciones. Relación sucinta de la demanda.- Mediante escrito presentado en la oficialía de partes común a los Juzgados del Distrito en el Estado de Tabasco el diez de septiembre de dos mil dos, que por razón de turno le correspondió conocer a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, Arturo Pérez Zarate, en su carácter de apoderado y representante legal de Tiendas Chedraui S.A. de C.V., promovió Juicio de

Amparo contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado y del Actuario Notificador Adscrito a dicha junta, reclamándoles en síntesis”, la falta de notificación y emplazamiento a Juicio y como consecuencia de ello todo el procedimiento laboral y el laudo dictado por la responsable con fecha quince de abril de dos mil dos y su notificación en el expediente número 1629/2002, del Juicio Laboral que promovió Juan Pedraza Cruz, en contra de mi representada denominada Tiendas Chedraui S.A. C.V., sin haber sido notificado y emplazado a Juicio legalmente, dado que en ningún momento se cumplió la formalidad legal del procedimiento, así como también las consecuencias que de hecho o de derecho se deriven o puedan derivarse de los actos reclamados”, en la que considera violadas las garantías que otorga los artículos 14 y 16 constitucionales.- En auto de diez de septiembre de dos mil dos, se requirió a la parte quejosa para que exhibiera los anexos del documento con el que acreditaba su personalidad y precisar si existían codemandados en el Juicio Laboral de donde emanaba el acto reclamado.- En proveído de trece de septiembre de dos mil dos se requirió nuevamente a la parte quejosa, para que precisara el nombre de la persona física o moral que señaló como quien resulte ser responsable de la Relación Laboral.- En acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil dos, se admitió a trámite la demanda, ordenándose pedir informe justificado a las autoridades responsables y emplazar a Juicio a los terceros perjudicados Juan Pedraza Cruz y Daniel de la Cruz Díaz, emplazándose a juicio únicamente al primero de los mencionados el nueve de octubre de dos mil dos, se giró oficio a la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Tabasco, con la finalidad de investigar el domicilio del tercero perjudicado Daniel de la Cruz Díaz, informando la primera de las mencionadas que no contaba con el domicilio y la segunda, proporcionó el ubicado en andador La Vía sin número de la colonia las Grutas de Teapa, Tabasco habiéndose girado despacho al Juez de aquél lugar para su emplazamiento, sin embargo no se le encontró en tal domicilio.- En proveído de treinta de octubre de dos mil dos, se difirió la audiencia constitucional por falta de emplazamiento a Juicio del tercero perjudicado Daniel de la Cruz Díaz, fijándose como nueva fecha para su celebración el veintidós de noviembre de dos mil dos, a las nueve horas con dos minutos.- En acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil dos, se ordenó emplazar a juicio por edictos al tercero perjudicado Daniel de la Cruz Díaz.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico oficial del Estado por tres veces dentro de siete días, en dos de mayor circulación en la república mexicana y en esta entidad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en cinco tanto, en la ciudad de Villa Hermosa, Tabasco, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dos.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Armado Antonio Palomeque

Rúbrica.

(R.- 172983)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

EDICTO

Sucesión a bienes de Bertha Duarte Quihuis.

Sucesión a bienes de Juan Hinojosa Duarte.

En el juicio de amparo número 749/2002, promovido por Juan Hinojosa Polanco, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar y encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambas con sede en esta ciudad, y por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados sucesión a bienes de Bertha Duarte Quihuis y sucesión a bienes de Juan Hinojosa Duarte, por auto de quince de noviembre de dos mil dos, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que de no hacerlo en el plazo concedido, se les hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, haciéndoseles de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este Juzgado.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 15 de noviembre de 2002.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Sonia Quintana Tinoco

Rúbrica.

(R.- 173084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Gabriel García Serna y Juan García Serna. En el juicio de amparo 649/2002-II, promovido por Moreno y Compañía Sucesores, Sociedad en Nombre Colectivo, por conducto de su apoderado legal Eduardo Mainero del Paso, contra actos de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y otras autoridades, consistentes en todo lo actuado dentro del procedimiento laboral tramitado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje con sede en esta ciudad, dentro de los expedientes 118/58 principal y local 260/59; por auto de fecha once de diciembre del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a ustedes, en su carácter de terceros perjudicados, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contado del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que en la Secretaría del Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de garantías con la que se formó amparo número 649/2002-II; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día once de marzo de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional. Tijuana, B.C., a 18 de diciembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito del Decimoquinto Circuito

Lic. Irina Krowshenka Figueroa Castañeda

Rúbrica.

(R.- 173095)

PARADOR DEL VIAJERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto por la cláusula novena y demás relativas de los estatutos sociales; se convoca a los señores accionistas de Parador del Viajero, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que la propia empresa celebrará el día 31 de enero de 2003, a las 9:00 horas, en su domicilio social ubicado en avenida Ignacio Zaragoza número 200, edificio B, colonia 7 de Julio, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15390, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lista de asistencia y declaración, a su vez, de la validez de la Asamblea.
- II.** Informe, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fusión con La Casa del Sabor, S.A. de C.V.; Coordinadora de Servicios y Comunicaciones, S.A. de C.V. y Distribuidora de Alimentos del Sureste, S.A. de C.V., como empresas fusionadas.
- III.** Discusión y en su caso aprobación del balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV.** Aumento de capital social.
- V.** Reforma de estatutos sociales.
- VI.** Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.
- VII.** Nombramiento de comisarios.
- VIII.** Designación de delegado especial.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán hacerse representar mediante carta poder simple, pero en todo caso los mandatarios deberán ser socios de la empresa.

México, D.F., a 7 de enero de 2003.

Parador del Viajero, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

C.P. Agustín Irurita Pérez

Rúbrica.

(R.- 173161)

LA CASA DEL SABOR, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por la cláusula novena y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de La Casa del Sabor, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que la propia empresa celebrará el día 31 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en su domicilio social ubicado en avenida Ignacio Zaragoza número 200, edificio B, colonia 7 de Julio, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15390, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lista de asistencia y declaración, a su vez de la validez de la Asamblea.
- II.** Informe, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de fusión con Parador del Viajero, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.
- III.** Discusión y, en su caso, aprobación del balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV.** Revocación de poderes.
- V.** Designación de delegados especiales.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán hacerse representar mediante carta poder simple, pero en todo caso los mandatarios deberán ser socios de la empresa.

México, D.F., a 7 de enero de 2003.

La Casa del Sabor, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

C.P. Agustín Irurita Pérez

Rúbrica.

(R.- 173162)

DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por la cláusula novena y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Distribuidora de Alimentos del Sureste, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que la propia empresa celebrará el día 31 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en su domicilio social ubicado en las calles de avenida Ignacio Zaragoza número 200, edificio B, colonia 7 de Julio, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15390, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lista de asistencia y declaración, a su vez de la validez de la Asamblea.
- II.** Informe, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de fusión con Parador del Viajero, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.
- III.** Discusión y, en su caso, aprobación del balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV.** Revocación de poderes.
- V.** Designación de delegados especiales.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán hacerse representar mediante carta poder simple, pero en todo caso los mandatarios deberán ser socios de la empresa.

México, D.F., a 7 de enero de 2003.

Distribuidora de Alimentos del Sureste, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

C.P. Agustín Irurita Pérez

Rúbrica.

(R.- 173163)

COORDINADORA DE SERVICIOS Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por la cláusula novena y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Coordinadora de Servicios y Comunicaciones, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que la propia empresa celebrará el día 31 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en su domicilio social ubicado en avenida Ignacio Zaragoza número 200, edificio B, colonia 7 de Julio, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15390, México Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lista de asistencia y declaración, a su vez de la validez de la Asamblea.
- II.** Informe, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de fusión con Parador del Viajero, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.
- III.** Discusión y, en su caso, aprobación del balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV.** Revocación de poderes.
- V.** Designación de delegados especiales.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán hacerse representar mediante carta poder simple, pero en todo caso los mandatarios deberán ser socios de la empresa.

México, D.F., a 7 de enero de 2003.

Coordinadora de Servicios y Comunicaciones, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

C.P. Agustín Irurita Pérez

Rúbrica.

(R.- 173164)

PLAZA COMERCIAL ORIENTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto por la cláusula novena y demás relativas de los estatutos sociales; se convoca a los señores accionistas de Plaza Comercial Oriente, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que la propia empresa celebrará el día 30 de enero de 2003, a las 9:00 horas, en su domicilio social ubicado en avenida Ignacio Zaragoza número 200, edificio B, colonia 7 de Julio, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15390, México Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lista de asistencia y declaración, a su vez, de la validez de la Asamblea.
- II.** Informe, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fusión con Impulsora de Oriente, S.A. de C.V.; Lavatapo, S.A. de C.V., El Mercader, S.A. de C.V., Aparcadero, S.A. de C.V. y Restaurantes Asociados de Oriente, S.A. de C.V., como empresas fusionadas.
- III.** Discusión y en su caso aprobación del balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV.** Aumento de capital social.
- V.** Reforma de estatutos sociales.
- VI.** Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.
- VII.** Nombramiento de comisarios.
- VIII.** Designación de delegado especial.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán hacerse representar mediante carta poder simple, pero en todo caso los mandatarios deberán ser socios de la empresa.

México, D.F., a 7 de enero de 2003.
Plaza Comercial Oriente, S.A. de C.V.
Presidente del Consejo de Administración
C.P. Agustín Irurita Pérez
Rúbrica.
(R.- 173165)

LAVATAPO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por la cláusula décima, inciso d), y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Lavatapo, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que la propia empresa celebrará el día 30 de enero de 2003 a las 10:30 horas, en su domicilio social ubicado en avenida Ignacio Zaragoza número 200, edificio B, colonia 7 de Julio, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15390, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lista de asistencia y declaración, a su vez de la validez de la Asamblea.
- II.** Informe, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de fusión con Plaza Comercial Oriente, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.
- III.** Discusión y, en su caso, aprobación del balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV.** Revocación de poderes.
- V.** Designación de delegados especiales.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán hacerse representar mediante carta poder simple, pero en todo caso los mandatarios deberán ser socios de la empresa.

México, D.F., a 7 de enero de 2003.

Lavatapo, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

C.P. Agustín Irurita Pérez

Rúbrica.

(R.- 173166)

APARCADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por la cláusula décima, inciso d), y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Aparcadero, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que la propia empresa celebrará el día 30 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en su domicilio social ubicado en avenida Ignacio Zaragoza número 200, edificio B, colonia 7 de Julio, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15390, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lista de asistencia y declaración, a su vez de la validez de la Asamblea.
- II.** Informe, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de fusión con Plaza Comercial Oriente, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.
- III.** Discusión y, en su caso, aprobación del balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV.** Revocación de poderes.
- V.** Designación de delegados especiales.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán hacerse representar mediante carta poder simple, pero en todo caso los mandatarios deberán ser socios de la empresa.

México, D.F., a 7 de enero de 2003.

Aparcadero, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

C.P. Agustín Irurita Pérez

Rúbrica.

(R.- 173167)

EL MERCADER, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por la cláusula décima, inciso d), y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de El Mercader, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que la propia empresa celebrará el día 30 de enero de 2003 a las 11:20 horas, en su domicilio social ubicado en avenida Ignacio Zaragoza número 200, edificio B, colonia 7 de Julio, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15390, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lista de asistencia y declaración, a su vez de la validez de la Asamblea.
- II.** Informe, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de fusión con Plaza Comercial Oriente, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.
- III.** Discusión y, en su caso, aprobación del balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV.** Revocación de poderes.
- V.** Designación de delegados especiales.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán hacerse representar mediante carta poder simple, pero en todo caso los mandatarios deberán ser socios de la empresa.

México, D.F., a 7 de enero de 2003.

El Mercader, S.A. de C.V.
Presidente del Consejo de Administración
C.P. Agustín Irurita Pérez
Rúbrica.
(R.- 173168)

RESTAURANTES ASOCIADOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por la cláusula décima, inciso d), y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Restaurantes Asociados de Oriente, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que la propia empresa celebrará el día 30 de enero de 2003 a las 12:50 horas, en su domicilio social ubicado en avenida Ignacio Zaragoza número 200, edificio B, colonia 7 de Julio, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15390, México Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lista de asistencia y declaración, a su vez de la validez de la Asamblea.
- II.** Informe, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de fusión con Plaza Comercial Oriente, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.
- III.** Discusión y, en su caso, aprobación del balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2003, de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV.** Revocación de poderes.
- V.** Designación de delegados especiales.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán hacerse representar mediante carta poder simple, pero en todo caso los mandatarios deberán ser socios de la empresa.

México, D.F., a 7 de enero de 2003..

Restaurantes Asociados de Oriente, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

C.P. Agustín Irurita Pérez

Rúbrica.

(R.- 173169)

IMPULSORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por la cláusula décima, inciso d), y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Impulsora de Oriente, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que la propia empresa celebrará el día 30 de enero de 2003 a las 9:45 horas, en su domicilio social ubicado en avenida Ignacio Zaragoza número 200, edificio B, colonia 7 de Julio, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15390, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lista de asistencia y declaración, a su vez de la validez de la Asamblea.
- II.** Informe, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de fusión con Plaza Comercial Oriente, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.
- III.** Discusión y, en su caso, aprobación del balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV.** Revocación de poderes.
- V.** Designación de delegados especiales.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán hacerse representar mediante carta poder simple, pero en todo caso los mandatarios deberán ser socios de la empresa.

México, D.F., a 7 de enero de 2003.

Impulsora de Oriente, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

C.P. Agustín Irurita Pérez

Rúbrica.

(R.- 173170)

MAKIRENT S.A. DE C.V.**ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO**

AL 31 DE AGOSTO DE 2002

(cifras expresadas en pesos)

							Acu
mulado							
Ingresos			por			arrendamiento-neto	
							21,
304							
Gastos			de			operación	
							<u>15,</u>
<u>167</u>							
Utilidad							bruta
							6,1
38							
Gastos de operación							
Gastos			de			administración	
							14,
916							
Otros	gastos			y		(productos)	
							<u>(50,</u>
<u>601)</u>							
Total							(35,
685)							
Utilidad			de			operación	
							41,
823							
Costo integral de financiamiento							
Intereses ganados							0
Gastos financieros							136
Utilidad cambiaria neta							0
Total							<u>136</u>
Utilidad	(pérdida)	antes	de	I.S.R.,	P.T.U.	e	I.A.
							41,
687							
Provisiones para							
Impuesto Sobre la Renta							
Participación de utilidades							
Impuesto			al			activo	
							—
Total							0
Utilidad			(pérdida)			neta	
							<u>41,</u>

687

México, D.F., a 31 de agosto de 2002.

Liquidadores

Ricardo Antonio Pedro Sanz Crespo
Carlos Gorshtein Udinsky

Rúbrica.
(R.- 173172)

Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Tarifas,
Transporte Ferrovario y Multimodal
Oficio 120.307.-00002922
Lic. Adolfo Castro Rivas
Representante legal del
Aeropuerto de Cancún, S. A. de C.V.
Presente.

Se hace referencia a sus escritos número ASUR/DAF/00015 y 00075 de fecha 7 de enero y 11 de febrero del presente, así como a su escrito de alcance del 15 de noviembre del año en curso, por medio de los cuales solicita el registro de las tarifas específicas y reglas de aplicación que pretende utilizar en la prestación del servicio de abordadores mecánicos en el aeropuerto de Cancún (*modificándose los incisos 28 al 33 del apartado de “Servicios de Abordadores Mecánicos para Pasajeros*), y para cuyo efecto envía copia de las actas levantadas con motivo de las reuniones del Comité de Operación y Horarios de dicho aeropuerto, de fechas 6 de noviembre y 4 de diciembre de 2001, así como 1 de octubre de 2002. Sobre el particular, se le comunica que considerando:

- Que las tarifas específicas y reglas de aplicación de referencia cumplen con los requisitos previstos por los artículos 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos;
- Que la propuesta de registro tarifario se sometió a consideración del Comité de Operación y Horarios del aeropuerto de Cancún, y que este dió su aprobación al respecto, como se desprende de las copias de las actas levantadas en las reuniones de dicho Comité, celebradas el 6 de noviembre y 4 de diciembre de 2001, y 01 de octubre de 2002;
- Que la modificación propuesta para las tarifas específicas y reglas de aplicación utilizadas para la prestación del servicio de abordadores mecánicos por parte de la empresa Aeropuerto de Cancún, S.A. de C.V. no es aplicable en los demás aeropuertos que integran ese Grupo por lo que se mantienen en sus mismos términos.

Con fundamento en los artículos 36 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 y conducentes de la Ley de Aeropuertos; 133, 134, 135, 136 y aplicables del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de conformidad con la concesión otorgada por el Gobierno Federal a la empresa Aeropuerto de Cancún, S.A. de C. V., esta Dirección General registra las tarifas específicas y reglas de aplicación (*que sustituyen a las anteriores*) que se indican a continuación:

	Horario normal		Horario crítico	
	Nal	Int'l	Nal	Int'l
Pasillos telescópicos Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por hora y por Unidad	273.10	532.80	409.70	799.20
Aerocares Factor de cobro (\$/viaje)	136.50	266.40	204.80	399.6

Por viaje				0
-----------	--	--	--	---

REGLAS PARA EL SERVICIO DE ABORDADORES MECANICOS PARA PASAJEROS EN EL AEROPUERTO DE CANCUN

28. Para el caso de pasillos telescópicos para pasajeros la aplicación de la tarifa será por unidad y por periodos de 30 minutos. Después de los primeros 30 minutos de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 15 minutos.

En el caso de Aerocares la aplicación de la tarifa será por viaje, entendiéndose como un viaje el recorrido de un Aerocar para desembarcar o embarcar pasajeros.

29. Para el caso de pasillos telescópicos para pasajeros se cobrará mismo periodo de tiempo que registre la aeronave por el uso del servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, siempre y cuando el pasillo o aeropuerto esté conectado a la aeronave.

En el caso de Aerocares el número de viajes se contabilizará como a continuación se describe:

Para operaciones de llegada un viaje será el recorrido que realice un Aerocar desde la posición de la aeronave hasta el punto de desembarque de los pasajeros, cada uno de los recorridos se contabilizará como un viaje.

Para operaciones de salida un viaje será el recorrido que realice el Aerocar desde el edificio terminal hasta la posición de la aeronave, cada uno de los recorridos se contabilizará como un viaje.

30. La contabilización de los viajes realizados por cada Aerocar será efectuada por el operador de la unidad, debiendo ser validado por el representante de la aerolínea.

31. No se cobrará el tiempo adicional por el servicio de Pasillos Telescópicos para pasajeros a aquellas aeronaves cuya salida se haya demorado por las siguientes causas:

a) Por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de la próxima escala. En estos casos, el usuario debe coordinar con el centro de control operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma.

b) Por instrucciones del Control de Tránsito Aéreo (SENEAM).

c) Por operaciones que sufran alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial.

d) Por falta o falla en los servicios materia de este esquema o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario.

e) Cuando por disposiciones de alguna autoridad la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta y los pasajeros deban descender de la aeronave.

32. No estarán sujetas al pago de los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros las aeronaves que:

a) Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia.

b) Aterricen en aeropuertos distintos al de destino por falta o falla de los servicios aeroportuarios, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario.

c) Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos.

d) Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que esta última se motive por mandato de autoridad competente.

e) Por instrucciones del Control de Tránsito Aéreo (SENEAM).

33. Cuando la plataforma de embarque y desembarque que se haya habilitado como plataforma de permanencia prolongada o pernocta, no se aplicará el cobro por los servicios de Pasillos Telescópicos para pasajeros durante el tiempo que la aeronave permanezca en este tipo de plataforma.

Las tarifas registradas con este oficio no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** previamente a su aplicación, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de diciembre de 2002.

El Director General

Lic. Oscar S. Corzo

Rúbrica.

(R.- 173174)

MASTER WORKS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Master Works Industrial, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 6 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Guillermo González Camarena número 900, Torre B, piso 10, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01210 México, Distrito Federal, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Instalación de la Asamblea.

II. Designación y/o ratificación de miembros del Consejo de Administración.

III. Revocación y otorgamiento de poderes.

IV. Asuntos relacionados con lo anterior.

México, D.F., a 9 de enero de 2003.

El Presidente del Consejo de Administración

Ing. Luis Enrique Salcedo Benavides

Rúbrica.

(R.- 173183)

UAG DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL INICIAL PARA LIQUIDACION AL 15 DE AGOSTO DE
2002

Activo circulante	\$50,000.00
Total del activo	<u>\$50,000.00</u>
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$50,000.00
Total pasivo y capital contable	<u>\$50,000.00</u>

México, D.F., a 15 de agosto de 2002.

Liquidador

C.P.C. Enrique Calleja Pinedo

Rúbrica.

(R.- 173184)

PEPSI-GEMEX, S. DE R.L. DE C.V.

PBG GRUPO EMBOTELLADOR HISPANO MEXICANO, S.L.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en asambleas de socios de PBG Grupo Embotellador Hispano-Mexicano, S.L., celebrada el día 10 de enero de 2003, y de Pepsi-Gemex, S. de R.L. de C.V. celebrada el día 15 de enero de 2003, se acordó la fusión por absorción de PBG Grupo Embotellador Hispano-Mexicano, S.L. en Pepsi-Gemex, S. de R.L. de C.V., subsistiendo Pepsi-Gemex, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo PBG Grupo Embotellador Hispano-Mexicano, S.L. como sociedad fusionada. En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las asambleas de socios antes indicadas, así como los balances generales de ambas sociedades al 31 de diciembre de 2002.

1. Pepsi-Gemex, S. de R.L. de C.V. y PBG Grupo Embotellador Hispano-Mexicano, S.L., acordaron fusionarse, en la inteligencia de que Pepsi-Gemex, S. de R.L. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo PBG Grupo Embotellador Hispano-Mexicano, S.L., como sociedad fusionada.

2. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales individuales de Pepsi-Gemex, S. de R.L. de C.V. y de PBG Grupo Embotellador Hispano-Mexicano, S.L., correspondientes al 31 de diciembre de 2002.

3. En virtud de que Pepsi-Gemex, S. de R.L. de C.V. será la parte que subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en propietaria, a título universal, de todo el patrimonio de PBG Grupo Embotellador Hispano-Mexicano, S.L., por lo que Pepsi-Gemex, S. de R.L. de C.V. adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de PBG Grupo Embotellador Hispano-Mexicano, S.L., sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, Pepsi-Gemex, S. de R.L. de C.V. se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a PBG Grupo Embotellador Hispano-Mexicano, S.L. y las sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por PBG Grupo Embotellador Hispano-Mexicano, S.L. o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

4. La fusión surtirá efectos entre las partes en la fecha de celebración de la última asamblea de socios de las sociedades a fusionarse que aprobaron la fusión. Respecto de terceros, para los efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos a partir de la inscripción de los acuerdos de fusión adoptados por las asambleas de socios de las sociedades a fusionarse en los Registros Públicos de Comercio de sus respectivos domicilios sociales, en virtud de que, salvo en los casos en los que los acreedores hayan dado su consentimiento para llevar a cabo la fusión, Pepsi-Gemex, S. de R.L. de C.V. ha pactado el pago de todas sus deudas y de las deudas de PBG Grupo Embotellador Hispano-Mexicano, S.L. a los acreedores que así lo soliciten. Para estos efectos las deudas a plazo se darán por vencidas.

5. En virtud de la tenencia accionaria de PBG Grupo Embotellador Hispano-Mexicano, S.L. y de Pepsi-Gemex, S. de R.L. de C.V., las partes sociales representativas del capital social de Pepsi-Gemex, S. de R.L. de C.V., serán

incrementadas en su valor en la forma en que lo determinó la Asamblea de Socios de Pepsi-Gemex, S. de R.L. de C.V., cancelándose por confusión la parte social propiedad de PBG Grupo Embotellador Hispano-Mexicano, S.L.

6. Como consecuencia de la fusión la parte variable del capital social de Pepsi-Gemex, S. de R.L. de C.V., se incrementará en la cantidad de \$32,929.40.

México, D.F., a 15 de enero de 2003.

Delegado Especial de la Asamblea de Socios

Lic. Samuel García-Cuéllar

Rúbrica.

PEPSI GEMEX, S. DE R.L. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos)

Activo

Efectivo disponible	2,609
Dividendos por cobrar	
Cuentas por cobrar	494
Impuestos por acreditar	244,395
Subsidiarias y afiliadas	2,619,687
Anticipo a proveedores	6
Circulante	2,867,191
Inversiones en acciones	5,522,627
Equipo cómputo y Software	10,727
Fideicomiso en Garantía	1,881,877
Total activo	10,282,422

Pasivo

Préstamos Bancarios	270,000
Intereses por pagar	42,527
Proveedores	12,920
Obligaciones fiscales	27,467
Impuestos por pagar	401,629
Subsidiarias y afiliadas	1,734,314
Pasivo a corto plazo	2,488,857
Documentos por pagar	1,659,200
Impuestos diferidos	- 4,053
Total pasivo	4,144,004

Capital contable

Capital social	169,549
Actualización de capital	762,136
Aportaciones para aumentos de capital	1,876,970
Prima en venta de acciones	4,825,142
Reserva legal y de recompra	1,159,197
Utilidades acumuladas	2,601,898
Efecto acumulado I.S.R. diferido	- 1,378,253
Insuficiencia en la actualización	- 3,474,553
Resultado del ejercicio	- 403,668
Total capital	6,138,418
Total pasivo y capital	10,282,422

Gerente de Contabilidad

C.P. Edgar López Fuentes

Rúbrica.

Director de Contabilidad

C.P. Roberto Velasco Ruiz

Rúbrica.

PBG GRUPO EMBOTELLADOR HISPANO-MEXICANO, S.L.

BALANCE DE FUSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Euros)

Euros

Activo

Inmovilizado

Participaciones en empresas del grupo

859.676.887,60

Total inmovilizado

859.676.887,60

Activo circulante

Administraciones públicas

2.902,09

Cartera de valores a corto plazo

22.765,09

Tesorería

17.352,49

Total activo circulante

43.019,67

Total activo

859.719.907,27

Pasivo

Fondos propios

Capital social

3.010,00

Resultados del ejercicio

-28.652.420,66

Total fondos propios

-28.649.410,66

Activo circulante

Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Dif. positivas de cambios

505,37

Total ingresos a distribuir

505,37

Acreedores a largo plazo

Préstamos participativos

888.362.309,55

Total acreedores a largo plazo

888.362.309,55

Acreedores a corto plazo

Deudas con empresas del grupo

5,688,88

Acreedores comerciales

692,42

Administraciones públicas

121,71

Total acreedores a corto plazo

6,504,01

Total pasivo

859.719.907,27

Los Administradores Mancomunados

D. Iñigo Madariaga Nieves

D.F. Javier Ezpeleta Gúrpide

Rúbricas.

(R.- 173185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México con Residencia en Ciudad
Nezahualcóyotl

EDICTO

Tercero perjudicado María Magdalena García Ramírez.

En los autos del Juicio de Amparo número 551/2001, promovido por Justina Baltasar Toribio, contra actos de la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, Estado de México y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la actuaria de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas del día diecisiete de febrero de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 17 de diciembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Concepción Marisol Ocampo Torres

Rúbrica.

(R.- 172940)